RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 07/2015

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "SANCHEZ CONSTRUCCIONES", con RUC Nº 2701362-6, domiciliada en el Bº Ytororo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario, Sr. Alberto Sánchez, con Cédula de Identidad N° 2.701.362, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO en el campus universitario de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo de LA CONTRATISTA, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520-CONSTRUCCIONES, con Fuente de Financiamiento 30 (Recursos

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
B° Ytororo Costado Escuela Ytororo
Telefax: 30-[illegible] - Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes al Mundo · 1991

Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar, para el Ejercicio Fiscal 2015; y en carácter de Plurianual sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299.782. Con Presupuesto Plurianual, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2015, convocado por la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Pilar, según Resolución N° 428/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 477/2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de **180 (ciento ochenta)** días, contados desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	COD. CATALOGO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	72131601-002	Cartel de obra con porta cartel de 1,00x150.	un	1	797.500	797.500
2	72131601-002	Replanteo de obra, fijación de ejes en alineación y cotas.	m2	2230	1.376	3.068.480
3	72131601-002	Desmontes (0,30m), perfilación, nivelación y compactación.	m2	2230	2.476	5.521.480
4	72131701-004	Colocación de adoquines hexagonales de 10 cm de espesor.	m2	2230	85.863	191.474.490
5	72101703-004	Construcción de cordón de hormigón simple.	ml	370	23.808	8.808.960
6	72102401-002	Pintura de cordón a la cal a dos manos.	ml	370	3.491	1.291.670
7	72102304-005	Desagüe pluvial hacia las cunetas exteriores.	gl	1	9.968.751	9.968.751

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
B. Ytororo Costado Escuela Ytororo
Telefax: 31.[illegible] Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1994 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernante al Mundo

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

8	70111713-002	Empastado en canteros.	m2	85	10.314	876.690
9	72131601-013	Retiro de material excedente y limpieza final de obra.	gl	1	508.751	508.751
		TOTAL				**222.316.772**

Son Guaraníes: Doscientos veintidós millones trescientos dieciséis mil setecientos setenta y dos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de **150 (ciento cincuenta)** días de acuerdo al cronograma de obras y se realizará en el Campus de la Universidad Nacional de Pilar, Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar.-

El oferente debe designar un residente de obra arquitecto y/o ingeniero, para el inicio de la obra, es decir, el profesional debe estar disponible en obra los días laborales.-

Las condiciones de obras están establecidas en el pliego de bases y condiciones que forma parte de este contrato e incluye: planilla de oferta, especificaciones técnicas, condiciones financieras y técnicas; seguros y otros.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de 30 % del presupuesto de la planilla de oferta, el cual será otorgado conforme al plan financiero del año 2015.-
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.-

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
B. Ytororó - Costado Escuela Ytororó
Telefax: 30.702 - Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes al mundo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.

Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectivas influencias o producido interrupción en la ejecución del Contrato y que se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, insurrecciones o destrucciones:
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Inclemencia del tiempo.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello, anexado a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por EL CONTRATISTA, así como las pruebas por ella ofrecida, deberán ser apreciadas por el órgano administrador, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la firma en su domicilio comercial dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, LA CONTRATANTE hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna a EL CONTRATISTA.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA presenta una GARANTÍA a través de una POLIZA DE SEGUROS, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del mismo, emitido a favor de LA CONTRATANTE, cuya vigencia será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Asimismo, LA CONTRATANTE podrá solicitar la extensión de la vigencia de la GARANTÍA por el plazo que la misma indique.

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
B. Ytoro - Costado Escuela Ytororo
Telefax: 30.202 - Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernantes de Justicia
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Para acceder al anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato la Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. Todos los Seguros deberán presentarse antes del cobro del anticipo.

En caso que EL CONTRATISTA no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales, LA CONTRATANTE hará efectiva en forma inmediata la Garantía de Cumplimiento de Contrato, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra denominada "Construcción de Estacionamiento" será desarrollada dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Pilar, con el fin de cubrir las necesidades de contar con un espacio exclusivo para estacionamiento de vehículos.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
B. Victoria C. Estado Escuela Vitororo
Telefax: 30.202 - Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernando al Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2015.-

Sr. Alberto Sánchez
CONTRATISTA

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
Bo. Ytororo C. estado Escuela Ytororo
Telefax: 30.202 - Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fiel en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
1991
RECTORADO

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
Universidad Nacional de Pilar
CONTRATANTE